La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 03 JUL. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 040-2007-CR/GRL

Huacho, 18 de Junio de 2007.

VISTO: El Oficio N° 05-2007-GRL/SG, remitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Lima, doctor Denis Solórzano Porles, quien por especial encargo del Presidente Regional del Gobierno Regional de Lima, ingeniero Nelson Oswaldo Chui Mejía, al titular de esta corporación le fue imposible asistir a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional convocada para el día 18 del presente por haber tenido que trasladarse en comisión de servicios, toda vez que a realizar impostergables actividades propias del cargo; razón por la que habiendo tenido que avocarse a las acciones y coordinaciones por lo que solicitó que el Consejo Regional tenga por justificada su inasistencia; la misma que por los motivos expuestos tiene causa suficiente para tenerla por tal y corresponde ser declarada así por el máximo órgano colegiado Regional.

Y CONSIDERANDO:

Que, en efecto, conforme a las consideraciones expuestas el Consejo del Gobierno Regional de Lima ha expresado su posición en el sentido que se considere justificada la inasistencia por parte del Presidente Regional de Lima a la Sesión Extraordinaria correspondiente al día 18 de junio del presente año, debida a las razones antes explicadas que motivaron su imposibilidad de concurrir a dicha sesión, a fin que, asimismo, no se vea afectado por la aplicación del inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad de sus integrantes concurrentes a la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Junio de 2007.

Av. 28 de Julio N° 468 - HUACHO Telf.: 232 2762 - 232 3645 Fax: 232 5270
E-mail: presidencia@regionlima.gob.pe

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 03 JUL. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: DECLARAR justificada la inasistencia del Presidente del Gobierno Regional de Lima, Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejía, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional que fuera convocada para el día 18 de junio del 2007, a efectos de que no le sea computada la misma en aplicación del inciso 5), Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL